



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0199-2026-A/MPC

Concepción, 03 de setiembre de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO: El Informe N° 192-2026-SG/MPC, de fecha 01 de septiembre de 2026, emitido por la Secretaría General; el Memorándum N° 490-2026-GM/MPC, de fecha 03 de septiembre de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; la Resolución de Alcaldía N° 0313-2025-A/MPC, de fecha 30 de diciembre de 2025; la Resolución de Alcaldía N° 0042-2026-A/MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo sus actos de gobierno y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; Que, asimismo, el citado artículo establece que corresponde a los fedatarios comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de dicha copia, dejando constancia de ello mediante la certificación correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0313-2025-A/MPC, de fecha 30 de diciembre de 2025, se designó a siete (07) servidores como Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Concepción; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0042-2026-A/MPC, se designó a una (01) Fedataria Suplente;

Que, conforme a la información proporcionada por la Oficina de Gestión del Talento Humano, de los siete (07) servidores inicialmente designados como Fedatarios, cinco (05) ya no mantienen vínculo laboral vigente con la Municipalidad Provincial de Concepción, permaneciendo únicamente dos (02) servidoras con vínculo laboral vigente;

Que, mediante Informe N° 192-2026-SG/MPC, de fecha 01 de septiembre de 2026, la Secretaría General informa sobre la necesidad de actualizar la designación de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Concepción, proponiendo la designación de nuevos servidores como Fedatarios Titulares y Suplentes, a fin de garantizar la continuidad y adecuada atención del servicio de fedateo;

Que, mediante Memorándum N° 490-2026-GM/MPC, de fecha 03 de septiembre de 2026, la Gerencia Municipal dispone continuar con el trámite correspondiente para la actualización de la designación de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, en ese sentido, resulta necesario actualizar la designación de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Concepción, de acuerdo con las necesidades actuales de la entidad;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR como FEDATARIOS TITULARES Y SUPLENTEs de la Municipalidad Provincial de Concepción, a los siguientes servidores:

FEDATARIOS TITULARES:

1. Ana Raquel Muñoz Maldonado
2. Katty Diego Huamán



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



3. Roy Alcides Chuquirachi Marín
4. Enma Norma Poma Paitampoma
5. Ruth Cyntia Churampi Santana

FEDATARIOS SUPLENTE:

1. Fiorela Hurtado Quinto
2. Mirtha Herrera Mucha
3. Doris Elida Martel Ponce

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General notifique a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Concepción para conocimiento y cumplimiento de sus funciones conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. - **DEJAR**, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!